



AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y ADMISION E INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS, DE LA COMPAÑIA TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME COMPAÑIA LIMITADA.- DE S/. 1'500.000.00 A S/. 30'000.000.00.

NUMERO: 0199.- En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día jueves veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco; ante mí, Abogado Luis Dueñas Falconí, Notario Público Séptimo del Cantón, compareció la Compañía de Responsabilidad Limitada TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME COMPAÑIA LIMITADA, legalmente representada por la señora Norma Consuelo Jeria Moya en su calidad de Gerente General y de Primer Delegada conforme lo acredita con el documento que se agrega como habilitante; de nacionalidad ecuatoriana y portadora de su cédula de ciudadanía que fue presentada y devuelta; mayor de edad; de estado civil casada; de ocupación Ejecutiva Privada; con domicilio en el balneario de Puerto López y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo; idónea; hábil y capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe.- Bien instruída por mí el Notario, de la naturaleza, efectos y resultados de esta escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto Social y Admisión e inclusión de nuevos socios de la Compañía Turismo Cultural Ecológico del Ecuador Salangome Compañía Limitada, que procede a otorgar libre y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna; me presentó para que sea elevada a

*Luis Dueñas Falconí*  
Al. Luis Dueñas Falconí  
NOTARIO 7mo.

escritura pública, la minuta que copiada textualmente, dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una más de la cual conste el Aumento de Capital, Reforma de Estatuto Social y Admisión e inclusión de nuevos socios, que se opera en la Compañía TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA. LTDA, y contenida en las normas y estipulaciones que a continuación se detallan.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto Social y Admisión e inclusión de nuevos socios, la sra. Norma consuelo Jeria Moya en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme lo acredita con el Nombramiento debidamente inscrito que se agrega para su respectiva protocolización; la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada de ocupación Ejecutiva Privada, y cuenta además con suficiente capacidad civil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Portoviejo el diez de octubre de mil novecientos noventa, e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del cantón Jipijapa el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa con un capital social total suscrito y pagado íntegramente de conformidad al detalle siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Lcdo. Carlos Zambrano B.	S/.500.000,00	S/.500.000,00
Dr. Julio Salazar Lozada	S/.500.000,00	S/.500.000,00
Dr. Angel Paucar M.	S/.500.000,00	S/.500.000,00
	<u>S/1'500.000,00</u>	<u>S/1'500.000,00</u>

La Junta Universal de Socios de la Compañía TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA LTDA., en sesión realizada el dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1. Aceptar la admisión e inclusión como nuevos socios de la compañía a la Dra. Mercy Cecilia Basurto Yenchong, Sra. Norma Consuelo Jeria Moya y Sra. Yolanda María Navarrete Luna, así como aceptar el monto de sus aportaciones como capital.- 2. Aceptar la suscripción y pago del capital, que en el aumento hacen los socios Lcdo. Carlos Zambrano Bravo, Dr. Julio Salazar Lozada y Dr. Angel Paucar Melendres.- 3. Aceptar la suscripción y pago de capital que hacen las socias, Dra. Mercy Cecilia Basurto Yenchong, Sra. Norma Consuelo Jeria Moya y Sra. Yolanda María Navarrete Luna.- 4. Incrementar el capital social de la compañía en la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 28'500.000,00) para completar los TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 30'000.000,00).- 5. Reformar el Estatuto Social de la Compañía TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA. LTDA, específicamente el artículo quinto, el mismo que en adelante dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El capital social

*M. Luis D. Rojas Falconi*

NOTARIO 7ma.

de la compañía es de TREINTA MILLONES 0/100 SUCRES (S/. 30'000.000,00, divididos en TREINTA MIL (30.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.- 6. Autorizar a la Sra. Norma Consuelo Jeria Moya, para que en su calidad de Gerente General y Representate legal proceda a suscribir la escritura Pública que contenga el Aumento de Capital, Reforma de Estatuto Social y Admisión e inclusión de nuevos socios.-

**TERCERA.- CONTENIDO.-** Por medio del presente instrumento público, la sra. Norma Consuelo Jeria Moya, declara aumentado el capital social en la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 28'500.000,00) con lo cual el capital social asciende a la suma de TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 30'000.000,00), suscrito íntegramente y pagado de conformidad al detalle siguiente:

<u>SOCIO</u>	<u>CAP. ANTERIOR</u>	<u>CAP. SUSCRITO</u>	
Lcdo. Carlos Zambrano B.	S/.500.000,00	S/.4'500.000,00	
Dr. Julio Salazar Lozada	500.000,00	4'500.000,00	
Dr. Angel Paucar M.	500.000,00	4'500.000,00	
Dra. Mercy C. Basurto Y.	-0-	5'000.000,00	
Sra. Norma Jeria Moya.	-0-	5'000.000,00	
Sra. Yolanda M. Navarrete	-0-	5'000.000,00	
	<u>S/1'500.000,00</u>		
<u>PAGO CAP COMP.</u>	<u>PAGO SUSCRIP.</u>	<u>CAP POR</u>	<u>CAP SOCIAL</u>
<u>CREDITO</u>	<u>NUMERARIOS</u>	<u>PAGAR</u>	<u>TOTAL</u>
S/2'500.000,00	-0-	S/2'000.000,00	S/5'000.000,00
2'500.000,00	-0-	2'000.000,00	5'000.000,00
2'500.000,00	-0-	2'000.000,00	5'000.000,00
-0-	S/2'500.000,00	2'500.000,00	5'000.000,00
-0-	2'500.000,00	2'500.000,00	5'000.000,00
-0-	2'500.000,00	2'500.000,00	<u>5'000.000,00</u>
			S/30'000.000,00

Así mismo se reforma el Estatuto Social de la Compañía TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA LTDA., específicamente el artículo quinto, el mismo que en adelante dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/30'000.000,00) divididos en TREINTA MIL (30.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una .- CUARTA.- DECLARACION JURADA.- YO, Sra. Norma Consuelo Jeria Moya declaro bajo solemne juramento, prevenido y advertido de la pena por perjurio en caso de falsedad que la suscripción y pago del aumento de capital así como la admisión e inclusión de nuevos socios que se opera en la compañía que represento es correcta y apegada a las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes para su respectiva protocolización: 1. Nombramiento de Gerente General de la Sra. Norma Consuelo Jeria Moya. 2. Acta de Junta Universal de Socios de la compañía TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA LTDA.- SEXTA.- AUTORIZACION.- Por medio del presente, se concede expresa autorización al Sr. ABOGADO FELIX J. MOLINA GARCIA, para que solicite la respectiva legalización de la presente Escritura.- Usted señor Notario, sírvase agregar las formalidades de estilo necesarias y convenientes, para darle perfecta validez y eficacia legal al presente instrumento.- (firmando) Abogado Felix J. Molina García, matrícula número mil ciento ochenta y cinco del Colegio de Abogados de

Ab. Luis Duccías Falconi

NOTARIO 799.

Quito ,20 de marzo de 1995  
Señora  
Norma Jeria Moya  
Puerto Lòpez, Provincia de Manabi  
De mi consideración:

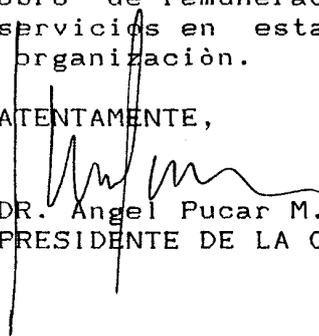
Segùn el acta de la sesiòn de la Compañia Turismo Cultural Ecològico del Ecuador, Salangome, Cia Ltda., celebrada el 21 de enero de 1995 en la ciudad de Quito, con la finalidad de nombrar la directiva para el periodo de dos años a partir de la fecha de esta sesiòn .

En mi calidad de Presidente, me cumple hacerle conocer que ha sido nombrada Gerente de esta Compañia, para el periodo de dos años a partir del 21 de enero de 1995.

El presente NOMBRAMIENTO se fundamenta en la clàusula cuarta de los estatutos de la Compañia en mención. Y, sus atribuciones deberes y derechos tambièn se encuentran inscritos en la escritura de constituciòn de esta Compañia otorgada ante el Notario Primero del Cantòn Portoviejo.

Se deja constancia expresa que la persona nombrada, por ser miembro de la Compañia, ha renunciado libre y voluntariamente el cobro de remuneraciòn o pago de cualquier naturaleza por sus servicios en esta Compañia, y con cargo a los recursos de esta organizaciòn.

ATENTAMENTE,

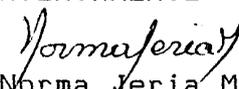
  
DR. Angel Pucar M.  
PRESIDENTE DE LA COMPANIA



Para los intereses de la Compañia y los fines legales consiguientes , libre y voluntariamente expreso que acepto el nombramiento de Gerente de la Compañia Turismo Cultural Ecològico del Ecuador ,Salangome ,Cia Ltda ,desde el 21 de enero de 1995 y por dos años concecutivos

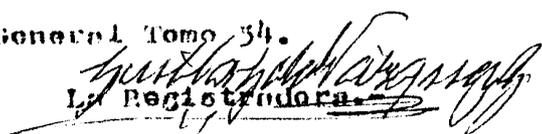
Puerto Lopez ,21 de marzo de 1995

ATENTAMENTE

  
Norma Jeria Moya  
GERENTE DE LA COMPANIA

LA SUSCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON JIPIJAPA  
CERTIFICA: que la presente NOMBRAMIENTO A GERENTE queda le -  
galmente inscrito en esta Oficina a mi cargo bajo Partida nú -  
mero 39 del Registro Mercantil y anotada al Folio 0474 con -  
el número 490 del Repertorio General Tomo 34.

Jipijapa, Abril 11 de 1995

  
L. Registradora

0000005



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 1995.

En la Ciudad de Puerto López, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco a las 17H30', en las Oficinas de la Compañía, se reúnen los siguientes socios de la Compañía TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA. LTDA., Señores: Lcdo. Carlos Zambrano Bravo, Dr. Julio Salazar Lozada y Dr. Angel paucar Melendres, quienes conforman y representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, quienes unánimemente acuerdan constituirse en Junta Universal de Socios al amparo de lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día: -----

- 1.) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social. -----
- 2.) Admisión e inclusión de nuevos socios. -----
- 3.) Asuntos varios. -----

Acto seguido y una vez constatado el quórum y analizado el orden del día referente, se instala la sesión bajo la presidencia del titular del cargo Dr. Angel Paucar Melendres y actuando como Secretario el Gerente General Sra. Norma Consuelo Jerta Moya. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que considerando que la Junta Universal de Socios siendo el órgano supremo de la compañía, es necesario que ésta analice y resuelva en forma definitiva el aumento de capital social de la Empresa, para efecto de cumplir con la obligación legal prescritas en las reformas a la Ley de Compañías que establece que hasta el 31 de agosto de 1995 las Compañías deberán incrementar su capital social hasta cumplir con un mínimo de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00) y estando la Empresa Inmersa en la antes indicada exigencia legal, ya que al momento cuenta con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.1'500.000,00) y siendo la Junta el órgano facultado para resolver el aumento de capital, pone a consideración de la misma la decisión relacionada con el incremento en referencia. -----

A continuación interviene el Lcdo. Carlos Zambrano Bravo y manifiesta que está en condiciones de incrementar su capital social en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.4'500.000,00) que los pagará de la siguiente forma: Dos millones quinientos mil 00/100 sucres (S/.2'500.000,00) mediante la compensación de crédito y dos millones 00/100 sucres (S/.2'000.000,00) los pagará en un año plazo. Acto seguido el socio Dr. Julio Salazar Lozada, de igual forma manifiesta que está en condiciones de incrementar su capital en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.4'500.000,00) que los pagará de la siguiente forma: Dos millones quinientos mil 00/100 sucres (S/.2'500.000,00) mediante la compensación de crédito, y dos millones 00/100 sucres (S/.2'000.000,00) los pagará en un año plazo. De igual forma el socio Dr. Angel Paucar Melendres, manifiesta que está en condiciones de incrementar su capital en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.4'500.000,00) que los pagará de la siguiente manera: Dos millones quinientos mil 00/100 sucres (S/.2'500.000,00) mediante la compensación de crédito, y dos millones 00/100 sucres (S/.2'000.000,00) los pagará en un año plazo.

*Ab. Luis Dueñas Salcedo*  
NOTARIO 7me.



A continuación el Presidente manifiesta que habiendo sido invitadas las cónyuges de todos y cada uno de los socios, quienes desean expresar personal e individualmente la posibilidad de ser admitidas como socias de la Empresa con arreglo a lo prescrito en la Ley de Compañías, es necesario que la Junta escuche sus pronunciamientos. Acto seguido, la Sra. Dra. Mercy Cecilia Basurto Yenchong, agradece al Presidente de la Junta y manifiesta que en el caso de ser admitida, está en condiciones de aportar como capital la cantidad de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (\$/ 5'000.000,00) que los pagará de la siguiente manera: Dos millones quinientos mil 00/100 sucres (\$/ 2'500.000,00) en numerarios y lo restante esto es Dos millones quinientos mil 00/100 sucres (\$/ 2'500.000,00) a un año plazo. Así mismo, interviene la Sra. Norma Consuelo Jeria Moya y manifiesta que en el caso de ser admitida como socia está en condiciones de aportar como capital la cantidad de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (\$/ 5'000.000,00) que los pagará de la siguiente forma: Dos millones quinientos mil 00/100 sucres (\$/ 2'500.000,00) en numerarios y lo restante esto es, dos millones quinientos mil 00/100 sucres (\$/ 2'500.000,00) a un año plazo. Y para concluir, se le concede la palabra a la Sra. Yolanda Maria Navarrete Luna, quien manifiesta que en igual forma de ser admitida como socia está en condiciones de aportar a la compañía como capital, la cantidad de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (\$/ 5'000.000,00) que los pagará de la siguiente forma: Dos millones quinientos mil 00/100 sucres (\$/ 2'500.000,00) en numerarios, y lo restante esto es, dos millones quinientos mil 00/100 sucres (\$/ 2'500.000,00) a un año plazo. -----

A continuación se producen varias deliberaciones por parte de los socios presentes y sus cónyuges invitadas, quienes procedieron a resolver por unanimidad lo siguiente:

1. Aceptar la admisión e inclusión como nuevos socios de la Compañía a la Dra. Mercy Cecilia Basurto Yenchong, Sra. Norma Consuelo Jeria Moya y Sra. Yolanda Maria Navarrete Luna, así como aceptar el monto de sus aportaciones como capital.  
2. Aceptar la suscripción y pago de capital, que en el aumento hacen los socios Lcdo. Carlos Zambrano Bravo, Dr. Julio Salazar Lozada y Dr. Angel Paucar Melendres. -----

3. Aceptar la suscripción y pago de capital que hacen las socias, Dra. Mercy Cecilia Basurto Yenchong, Sra. Norma Consuelo Jeria Moya y Sra. Yolanda Maria Navarrete Luna. -----

4. Incrementar el capital social de la Compañía en la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$/ 28'500.000,00) para completar los TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES (\$/ 30'000.000,00). -----

5. Reformar el Estatuto social de la Compañía TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME CIA. LTDA., específicamente en el artículo quinto, el mismo que en adelante dirá: "El capital social de la Compañía es de TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES (\$/ 30'000.000,00) dividido en treinta mil (30.000) participaciones de un mil sucres (\$/ 1.000,00) de valor cada una"-----

6. Autorizar a la Sra. Norma Consuelo Jeria Moya, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal proceda a suscribir la Escritura que contenga el aumento de capital, reforma el estatuto social y admisión e inclusión de nuevos socios. -----

No existiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, la misma que es aprobada integralmente por todos los concurrentes y suscrita por todos y cada uno de ellos como ratificación de lo expuesto.

Ledo. Carlos Zambrano Bravo.

Dr. Tito Salazar Lozada.

Dr. Angel Paucar Mendres

Dra. Mercy Cecilia Basurto Yenchong.

Sra. Norma C. Lora Moya.

Sra. Yolanda Maria Navarrete Luna



Ab. Luis Duenas Falconi  
NOTARIO 7098

**ESPACIO EN BLANCO**

Manabí.- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Felix J. Molina García, que con los documentos que se agregan quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público.- Se agregan: Nombramiento de Gerente General de la Sra. Norma Consuelo Jeria Moya; Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía Turismo Cultural Ecológico del Ecuador Salangome Cía Ltda. celebrada el dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído en alta voz toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos lo aprueban, se ratifican y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.

*Norma Jeria*

NORMA CONSUELO JERIA MOYA  
GERENTE GENERAL DE SALANGOME  
C.C. Nº 170584658-0

*Ab. Luis Duenas Falconi*  
NOTARIO SEPTIMO  
DE PORTOVIEJO



SE

OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN SEIS FOJAS UTILES, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN EL MISMO DIA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

*Ab. Luis Dueñas Falconi*

**NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO**



... que al margen de la Escritura número 0199, de fecha lunes veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco hay una Razón que dice: Mediante Resolución N° 95-4-2-1-0133 de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, autorizada por el señor Abogado Raúl Fernández Cevallos, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda aprobada la constitución de la Compañía "TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME COMPAÑIA LIMITADA".- Portoviejo, 25 de julio de 1995.- El Notario.

DOY FE:

Que al margen de la Escritura número 0199, de fecha lunes veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco hay una Razón que dice: Mediante Resolución N° 95-4-2-1-0133 de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, autorizada por el señor Abogado Raúl Fernández Cevallos, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda aprobada la constitución de la Compañía "TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SALANGOME COMPAÑIA LIMITADA".- Portoviejo, 25 de julio de 1995.- El Notario.

*Ab. Luis Dueñas Falconi*  
**NOTARIO 7001**

*Ab. Luis Dueñas Falconi*

**NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO**



ESTATUTOS SOCIAL queda legalmente inscrita en ésta Oficina a mi cargo bajo partida número 49 del Registro Mercantil y anotada - al folio 0540 con el número 970 del Repertorio General tomo 54. Jipijapa, 7 de agosto de 1995



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 95-4-2-1 0135, de fecha 19 de Julio de 1.995 por el Intendente de Compañías de Portoviejo, tomé nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía TURISMO CULTURAL ECOLOGICO DEL ECUADOR SA LANGOME COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 10 de Octubre de 1990, en lo que refiere al Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía en referencia. Portoviejo, a diez y seis de agosto de mil novecientos noventa y cinco. - - - - - LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA.

*Ad. Rueda Ureta*

